

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

23414 *Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Bodoque del Pozo.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocada por Resolución de esta Universidad de 10 de julio de 2023 (BOE de 17 de julio de 2023), habiendo acreditado los requisitos establecidos en las bases de la mencionada convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM número 230, de 24 de noviembre de 2015), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar el nombramiento que a continuación se relaciona:

Catedrático de Universidad

| Nombre y apellidos | Área de conocimiento | Departamento |
|------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| José María Bodoque del Pozo. | Geodinámica. | Ingeniería Geológica y Minera. |

Tal y como dispone la normativa de aplicación, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se deberá formalizar la toma de posesión en la plaza, en la Unidad de Gestión Administrativa del Campus correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 2023.–El Rector, José Julián Garde López-Brea.